

# ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - ABRIL 2014

Colección Práctica

## **Laboral** | Guía de trámites de la seguridad social

Mirta Noemí Userpater

### **SISTEMA “DECLARACIÓN EN LÍNEA” AMPLIACIÓN DEL UNIVERSO DE SUJETOS ALCANZADOS**

SE AMPLÍA EL UNIVERSO DE LOS SUJETOS ALCANZADOS ESTABLECIÉNDOSE QUE SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS EMPLEADORES QUE REGISTREN HASTA 100 EMPLEADOS Y EN EL CASO QUE INCREMENTEN SUS NÓMINAS HASTA UN MÁXIMO DE 200 TRABAJADORES, INCLUSIVE. ASIMISMO, LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA SERÁ OPTATIVA PARA LOS EMPLEADORES QUE REGISTREN ENTRE 101 Y 200 TRABAJADORES, AMBAS CANTIDADES INCLUSIVE, Y PARA EL CASO QUE CON POSTERIORIDAD SU NÓMINA DISMINUYA A 100 TRABAJADORES O MENOS, EL USO DE ESTE SISTEMA SERÁ OBLIGATORIO.

QUEDAN EXCLUIDOS LOS EMPLEADORES QUE REGISTREN MÁS DE 200 TRABAJADORES EN EL PERÍODO MENSUAL QUE SE DECLARA.

ESTAS DISPOSICIONES ENTRARÁN EN VIGENCIA A PARTIR DEL 16/4/2014 Y SERÁN DE APLICACIÓN RESPECTO DE LAS PRESENTACIONES DE DECLARACIONES JURADAS (F.931) ORIGINALES O RECTIFICATIVAS, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS DEVENGADOS ABRIL DE 2014 Y SIGUIENTES.

RG (AFIP) 3612, BO 16/4/2014

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

## REEMPLAZAR EL CUADRO DE LA PÁGINA 143 (CAPÍTULO III – “ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS”) POR EL QUE SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

Procedimiento para generar la declaración jurada en función de la cantidad de empleados (períodos devengados a partir del 4/2014) <sup>1</sup>

Cantidad de empleados	Procedimiento para generar la declaración jurada
Hasta 100 empleados	Deberá generar y remitir la declaración jurada -F.931- utilizando el servicio habilitado con Clave Fiscal denominado “Declaración en línea”.
Más de 100 y hasta 200 empleados	<p>Podrán optar entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar la Declaración Jurada Proforma de Seguridad Social Empleador -F.931- a través del servicio con clave fiscal “Declaración en línea”.</li> <li>2. Generar el formulario mediante la utilización del aplicativo SICOSS y remitir la declaración utilizando el servicio “Presentación de Declaraciones Juradas y Pagos”.</li> </ol> <p>En el supuesto de que hubieran estado obligados a utilizar el servicio “Declaración en línea” (por contar con hasta 100 empleados) si incrementan su nómina hasta un máximo de 200 trabajadores, inclusive, deberán continuar generando las referidas declaraciones juradas mediante el aludido sistema).</p>
Más de 200 empleados	Deberán generar la declaración jurada - F.931- mediante la utilización del aplicativo SICOSS y remitir la declaración utilizando el servicio “Presentación de Declaraciones Juradas y Pagos”.

<sup>1</sup> Fuente: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)